

**NOTAS DE DESGLOSE**
**NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

El Estado de Situación Financiera muestra la posición financiera del **Tribunal de Justicia Administrativa**, valuados y elaborados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros del Ente Público y Característica de sus Notas, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual refleja los bienes y derechos que se clasifican en rubros de acuerdo a su disponibilidad de liquidez al igual que sus obligaciones o compromisos, agrupándolas con relación a su exigibilidad.

**ACTIVO**

El activo se compone de los fondos, valores, derechos y bienes cuantificados en términos monetarios, los cuales dispone el **Tribunal de Justicia Administrativa**, para la operatividad y la prestación de servicios públicos, éste se integra como sigue:

**Circulante**
**Efectivo y Equivalentes**

El rubro de efectivo y equivalentes al 31 de marzo de 2019, asciende a \$ 2,377,938.97, el cual representa el 100 por ciento del total de activo circulante, se integra por la disponibilidad financiera en cuentas bancarias; para cubrir los compromisos de pagos por concepto de ISR por sueldos y salarios, así como, para cubrir gastos menores emergentes, mismos que se encuentran pendientes de ser reintegrados.

CONCEPTO	2019	2018
<b>Bancos/Dependencias y Otros</b>	\$ 1,465,022.08	\$ 1,459,022.72
<b>Fondos con Afectación Específica</b>	912,916.89	(224,149.75)
<b>Suma</b>	<b>\$ 2,377,938.97</b>	<b>\$ 1,234,872.97</b>

CONCEPTO	2019	2018
Servicios Personales Descentralizado	\$ 503,846.92	\$ (252,576.74)
Impuesto Sobre Nomina	16,851.63	68,628.32
Proveedores y Contratistas	352,218.34	(40,201.33)
Aportaciones de Seguridad Social Descentralizado Ministrable	40,000.00	
<b>Suma</b>	<b>\$ 912,916.89</b>	<b>\$ (224,149.75)</b>



**PASIVO**

Es el conjunto de cuentas que permite el registro de las obligaciones contraídas por el **Tribunal de Justicia Administrativa**, para el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios públicos. Al 31 de marzo de 2019, los estados financieros reflejan principalmente pasivo circulante o corto plazo, es decir, aquellas obligaciones en que la exigibilidad de pago es menor a un año.

**Circulante**
**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de marzo de 2019, este rubro asciende a \$ 244,207.85, el cual representa el 100 por ciento del total de pasivo circulante, y se integra principalmente por los compromisos contraídos por la adquisición de bienes de consumo y por la contratación de servicios con proveedores, necesarios para la operatividad del organismo, las cuales se encuentran pendientes de pago.

Además, se integra por las retenciones y contribuciones a favor de terceros como son: ISSS, 2 por ciento del Impuesto sobre Nóminas, los cuales se encuentran pendientes de enterar.

CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2019	2018
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	≤ 365		\$ 120,112.75
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	≤ 365	\$ 4,072.00	207,657.50
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	≤ 365	240,135.85	882,819.79
	<b>Suma</b>	<b>\$ 244,207.85</b>	<b>\$ 1,210,590.04</b>



**NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

El Estado de Actividades refleja el resultado entre el saldo total de los ingresos captados y el saldo total de los gastos incurridos por el **Tribunal de Justicia Administrativa**, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro del 1 de enero al 31 de marzo de 2019. De esta forma el resultado durante este periodo refleja un ahorro por \$ 2,112,708.19.

**Ingresos y Otros Beneficios**
**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Al 31 de marzo de 2019, este rubro está integrado por recursos presupuestales radicados a través de transferencias que la Secretaría de Hacienda realiza con base al presupuesto autorizado, para llevar a cabo las actividades del **Tribunal de Justicia Administrativa**.

CONCEPTO	NATURALEZA	2019	2018
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Acreedora	\$ 6,922,541.78	\$ 29,797,495.25
	<b>Suma</b>	<b>\$ 6,922,541.78</b>	<b>\$ 29,797,495.25</b>

**Otros Ingresos y Beneficios**

El rubro de Otros Ingresos y Beneficios, corresponden a ingresos obtenidos, por concepto de rendimientos generados de las cuentas bancarias, así como, por diferencias a favor en el pago de impuestos y facturas, por apertura de cuentas bancarias, por depósitos en efectivo.

CONCEPTO	NATURALEZA	2019	2018
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	Acreedora		\$ 0.01
	<b>Suma</b>		<b>\$ 0.01</b>
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>		<b>\$ 6,922,541.78</b>	<b>\$ 29,797,495.26</b>





**Gastos y Otras Pérdidas**

Los gastos y otras pérdidas lo integran todas las erogaciones realizadas en la operatividad, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales

CONCEPTO	2019	2018
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	\$ 4,417,663.29	\$ 21,254,633.95
Materiales y Suministros	107,311.65	978,328.58
Servicios Generales	284,858.65	6,908,269.75
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Subsidios y Subvenciones		631,976.45
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Otros Gastos		3.60
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ 4,809,833.59</b>	<b>\$ 29,773,212.33</b>

Del total de los Gastos y Otras Pérdidas, se explican aquellas que en lo individual representan el 10 por ciento o más, de la totalidad de las mismas, el cual se integra de la siguiente manera: el importe de \$ 4,417,663.29 correspondiente a pagos de sueldos y salarios del personal que labora en el **Tribunal de Justicia Administrativa**, así como, el importe de \$ 284,858.65 del capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de servicios recibidos durante la operatividad, correspondiente al 31 de marzo de 2019.

Así mismo, derivado del análisis comparativo de los Gastos y Otras pérdidas al periodo que se informa, se explican las cuentas que representan una variación significativa en relación al ejercicio anterior, integrado por: servicios generales con un decremento por \$ 6,623,411.10, derivado que para servicios generales esta calendarizado mensualmente, mismo que las cifras expresadas corresponden al periodo del 01 de enero al 31 de marzo 2019.

**NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

La Hacienda Pública representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del **Tribunal de Justicia Administrativa**, dicho importe es modificado principalmente por el resultado positivo obtenido al 31 de marzo de 2019, el cual asciende a \$ 2,112,708.19.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública muestra las modificaciones o cambios realizados en la Hacienda Pública, dichas variaciones representan el resultado derivado del registro de operaciones de ejercicios anteriores por reintegros, depuración contable, devoluciones, transferencias de saldos de programas y de fideicomisos no recuperables, regularización de saldos, a la fecha que se informa, la Hacienda Pública refleja un saldo de \$ 2,133,731.12.

Así también, es modificado por el aumento o disminución al patrimonio, derivado del registro de movimientos realizados durante el periodo que se informa. A la fecha que se informa la modificación neta positiva al patrimonio es de \$ 2,109,448.19.

CONCEPTO	2019	2018
<b>Patrimonio Generado</b>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 2,112,708.19	\$ 24,282.93
Resultados de Ejercicios Anteriores	21,022.93	
<b>Suma</b>	<b>\$ 2,133,731.12</b>	<b>\$ 24,282.93</b>

**Patrimonio Generado**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

El resultado positivo obtenido al periodo que se informa asciende a \$ 2,112,708.19, y representa la disponibilidad financiera para cubrir gasto de operación y/o inversión.

CONCEPTO	PROCEDENCIA	2019	2018
<b>Patrimonio Generado</b>			
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	Ingresos y Otros Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas	\$ 2,112,708.19	\$ 24,282.93
<b>Suma</b>		<b>\$ 2,112,708.19</b>	<b>\$ 24,282.93</b>





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
SISTEMA CONTABLE 2019  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019

Página 6 de 19

Fecha: 31/03/2019

Resultados de Ejercicios Anteriores

Este rubro se integra principalmente por saldos de años anteriores, así como, por el traspaso del resultado del ejercicio anterior, efectuado al inicio del presente ejercicio.

CONCEPTO	PROCEDENCIA	2019	2018
<b>Patrimonio Generado</b>			
Resultados de Ejercicios Anteriores	Traspaso de Saldos, Transferencias, Bajas de Bienes, Reintegros, y Depuración Contable.	\$ 21,022.93	\$ 0
	<b>Suma</b>	<b>\$ 21,022.93</b>	<b>\$ 0</b>

**NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
**Efectivo y Equivalentes**

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

CONCEPTO	2019	2018
Bancos/Dependencias y Otros	\$ 1,465,022.08	\$ 1,459,022.72
Fondos con Afectación Específica	912,916.89	(224,149.75)
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$ 2,377,938.97</b>	<b>\$ 1,234,872.97</b>

Al 31 de marzo de 2019, no se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos presupuestales.

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

CONCEPTO	2019	2018
<b>Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios</b>	<b>\$ 2,112,708.19</b>	<b>\$ 24,286.53</b>
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo</i>		
Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro		
Otros Gastos Varios		3.60
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>\$ 2,112,708.19</b>	<b>\$ 24,282.93</b>





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
SISTEMA CONTABLE 2019

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019

Página 8 de 19

Fecha: 31/03/2019

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019 ( Pesos)	
<b>Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>\$ 6,922,541.78</b>
<b>Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	
Incremento por Variación de Inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	
Obsolescencia	
Disminución del Exceso de Provisiones	
Otros ingresos y Beneficios Varios	
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	
<b>Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>0</b>
Aprovechamientos Patrimoniales	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Otros ingresos Presupuestarios no Contables	
<b>Total de Ingresos Contables</b>	<b>\$ 6,922,541.78</b>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
SISTEMA CONTABLE 2019

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019

Página 9 de 19

Fecha: 31/03/2019

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES  
CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019  
( Pesos )

<b>Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>\$ 4,809,833.59</b>
<b>Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>0</b>
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Suministros	
Mobiliario y Equipo de Administración	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y Equipo de Transporte	
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
Obra Pública en Bienes Propios	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Amortización de la Deuda Pública	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	
Otros Egresos Presupuestarios No Contables	
<b>Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>0</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	
Provisiones	
Disminución de Inventarios	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
Otros Gastos	
Otros Gastos Contables No Presupuestarios	
<b>Total de Gastos Contables</b>	<b>\$ 4,809,833.59</b>



**NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar los movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del **Tribunal de Justicia Administrativa**, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Al 31 de marzo de 2019, las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas no presentan movimientos.

- **Contables:** Refleja las emisión de obligaciones al 31 de marzo de 2019:

CONCEPTO	2019
<b>Cuentas de Orden Contables</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Contables</b>	<b>0</b>
Valores	
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	
Juicios	
Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	
Bienes en Concesionados o en Comodato	

- **Presupuestarias:**

- **Cuentas de Ingresos:** Las cuentas presupuestarias de ingresos que se utilizan son: Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos por Ejecutar, Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada. (No aplica)
- **Cuentas de Egresos:** Las cuentas presupuestarias de egresos que se utilizan son: Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, Presupuesto de Egresos por Ejercer, Presupuesto de Egresos Comprometido, Presupuesto de Egresos Devengado, Presupuesto de Egresos Ejercido y Presupuesto de Egresos Pagado, a continuación se presenta el total del presupuesto del **Tribunal de Justicia Administrativa**.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
SISTEMA CONTABLE 2019

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019

Página 11 de 19

Fecha: 31/03/2019

CONCEPTO	2019
<b>Cuentas de Orden Presupuestarias</b>	
<b>Cuentas de Ingresos</b>	0
Ley de Ingresos Estimada	0
Ley de Ingresos por Ejecutar	0
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	0
<b>Cuentas de Egresos</b>	
Presupuesto de Egresos Aprobado	31,332,237.68
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0
Presupuesto de Egresos por Ejercer	26,462,951.33
Presupuesto de Egresos Comprometido	59,452.76
Presupuesto de Egresos Devengado	240,135.85
Presupuesto de Egresos Ejercido	0
Presupuesto de Egresos Pagado	4,569,697.74

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1.- Introducción

El **Tribunal de Justicia Administrativa**; es un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones, y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determine la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y su organización y funcionamiento están regulados en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

El Tribunal de Justicia Administrativa; es el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determina como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o al patrimonio de los entes públicos; así como imponer sanciones a servidores públicos y particulares que incumplan gravemente en resoluciones del organismo garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

#### MISIÓN

Cumplir cabalmente con las obligaciones para dirimir las controversias suscitadas entre autoridades administrativas y los particulares, examinando al efecto, la legalidad de los actos administrativos y la observancia de los principios fundamentales de la seguridad jurídica, debido proceso administrativo, separación de funciones y probidad, con acciones prontas y expeditas.

#### VISIÓN

Ser reconocido como un Tribunal autónomo y especializado que practique las virtudes de la ética pública, con apego a la legalidad, imparcialidad, lealtad, especialidad y separación de funciones, impartiendo una justicia administrativa en todo el Estado, brindando seguridad jurídica al gobernado dentro de un estado social democrático y cultural de derecho.

### 2.- Panorama Económico y Financiero

La situación económica y financiera del **Tribunal de Justicia administrativa** es aceptable al periodo que se informa; debido a que fueron tomados en cuenta todos los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda fueron presupuestados y erogados de manera adecuada tanto presupuestal, contable y financiera.

### 3.- Autorización e Historia

#### a) Fecha de Creación

El **Tribunal de Justicia Administrativa**; fue creado el 18 de julio de 2016, se publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforma el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley General del Sistema Nacional



Anticorrupción, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entrando en vigor el 19 de julio de 2016, a excepción de la última legislación en cita que entró en vigor hasta el 19 de julio de 2017.

En ese tenor se reformó la Constitución Política local, mediante Decreto número 044, de fecha 29 de diciembre del año 2016, misma que se armoniza con la reforma Constitucional Federal, con la finalidad de establecer el Sistema Anticorrupción del Estado, contribuyendo con ello no solo al orden legal federal, sino también al internacional, fomentando la protección a la legalidad y transparencia a que tienen derecho las y los chiapanecos, en aras de contribuir con el Estado de Derecho que debe imperar.

Es así que en el Estado, fue creado el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, como la instancia de coordinación entre todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para fiscalización y control de recursos públicos.

En base a las reformas a la Constitución Federal y en consecuencia la local, nació el Tribunal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. El Tribunal tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que dispongan la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

#### ***b) Principales Cambios en su Estructura***

En el mes de diciembre de 2017, la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró y tomó protesta a los magistrados que integran el Tribunal de Justicia Administrativa que será el órgano competente para imponer sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas graves y o actos de corrupción en las que estos puedan incurrir.

#### **4.- Organización y Objeto Social**

##### ***a) Objeto Social***

El **Tribunal de Justicia Administrativa** tiene por objeto dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que dispongan la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.



**b) Principal Actividad**

- Resolver los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos.
- Resolver los juicios contenciosos administrativos promovidos en contra de las resoluciones definitivas que pronuncien las autoridades de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal o Municipal, en funciones administrativas o fiscales.
- Resolver los juicios en contra de las resoluciones pronunciadas por las autoridades administrativas en materia fiscal que favorezcan a los particulares en detrimento de la Hacienda Pública estatal o municipal.
- Resolver los juicios en contra de los actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública del Estado o Municipio dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales.
- Resolver los juicios en contra de los actos administrativos de la Administración Pública Paraestatal del Estado, cuando actúen con el carácter de autoridades.
- Resolver los juicios en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Administración Pública del Estado o Municipio, en las que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cualesquiera otras que causen agravio en materia fiscal.
- Resolver los juicios en contra de la falta de contestación de las autoridades.
- Resolver los juicios en contra de resoluciones negativas fictas.
- Resolver los juicios en que se demande la resolución positiva o afirmativa ficta.
- Resolver los juicios en que se impugne la negativa de la autoridad a certificar la configuración de la afirmativa ficta.
- Resolver las quejas por incumplimiento de las sentencias que dicten.
- Resolver los recursos de reclamación en contra de los acuerdos de trámite del mismo Tribunal.
- Resolver los juicios que promuevan las autoridades para que sean nulificadas las resoluciones favorables a las personas físicas o morales.

**c) Ejercicio Fiscal**

2019

**d) Régimen Jurídico**

El **Tribunal de Justicia Administrativa**; está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria como persona moral con fines no lucrativos, cuya actividad económica es la impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal, y sus obligaciones son las siguientes:

- Presentar la declaración informativa mensual de proveedores.
- Entero de retenciones mensuales del ISR por sueldos y salarios.

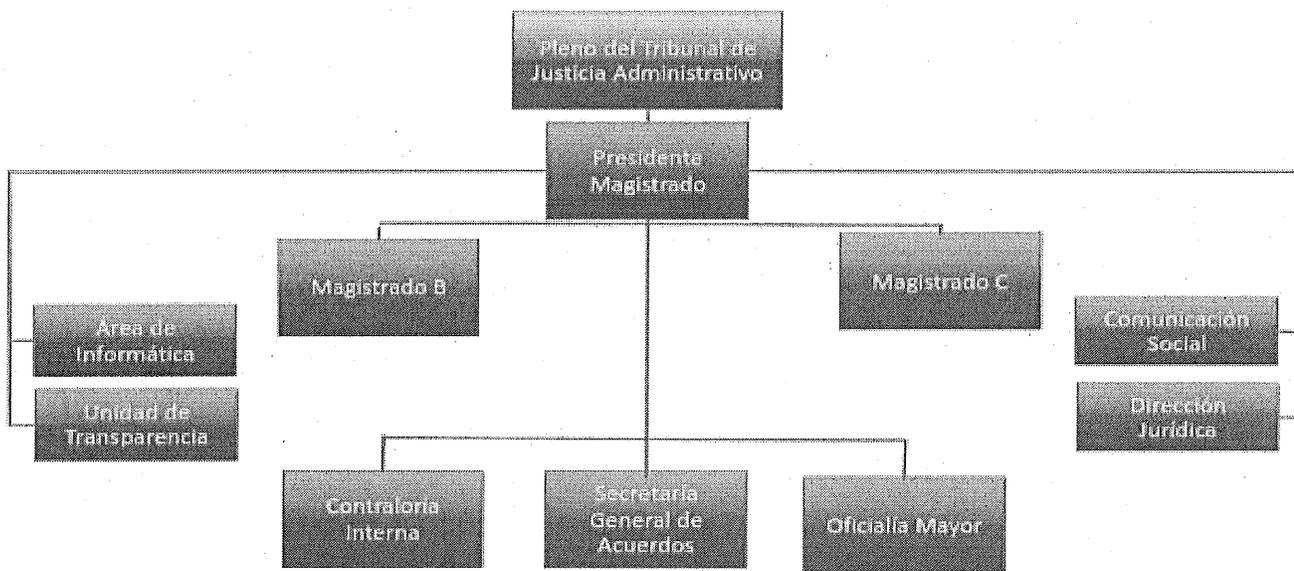
2 A

### e) Consideraciones Fiscales del Ente

El **Tribunal de Justicia Administrativa**, se ubica dentro de las personas morales a que se refiere el artículo 95 y 102 de la LISR, pero tiene otras obligaciones como:

- Presentar la declaración y pago provisional de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios
- INFONAVIT
- IMSS
- 2% Impuesto Sobre Nóminas
- 10% de ISR por Arrendamientos de Inmuebles
- 2% Impuesto Sobre Nóminas a prestadores de servicios

### f) Estructura Organizacional Básica



### g) Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es Fideicomitente o Fideicomisario

(No Aplica)

### 5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

Para llevar a cabo la preparación de los Estados Financieros del presente ejercicio se consideró lo siguiente:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se ha observado en cierta medida la Normatividad emitida por el CONAC y la Ley General de Contabilidad

Gubernamental (LGCG), para la emisión de los estados financieros.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Todas las cuentas que afectan económicamente al **Tribunal de Justicia Administrativa**, están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

c) Postulados básicos.

Las bases de preparación de los estados financieros del **Tribunal de Justicia Administrativa**, aplican los postulados básicos siguientes:

- 1.- Sustancia Económica
- 2.- Entes Públicos
- 3.- Existencia Permanente
- 4.- Revelación Suficiente
- 5.- Importancia Relativa
- 6.- Registro e Integración Presupuestaria
- 7.- Consolidación de la Información Financiera
- 8.- Devengo Contable
- 9.- Valuación
- 10.- Dualidad Económica
- 11.- Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009). (No Aplica)

e) Para las Entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad; deberán considerar políticas de reconocimientos, plan de implementación, presentar los últimos estados financieros con la Normatividad anteriormente utilizada. (No Aplica)

#### **6.- Políticas de Contabilidad Significativas**

(No Aplica)

#### **7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

(No Aplica)



**8.- Reporte Analítico del Activo**

El estado analítico del activo, muestra la variación entre el saldo final y el saldo inicial del periodo. Al 31 de marzo de 2019, se reporta una variación positiva de \$ 1,143,066.00, el cual es menor en comparación al ejercicio 2018.

La variación que presenta el activo, se integra de la siguiente manera:

- a) La variación positiva por \$ 1,143,066.00 del rubro efectivo y equivalente se debe a la disponibilidad para el pago de servicios generales, recursos materiales y pago de nómina al personal.

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACIÓN DEL PERIODO
<b>ACTIVO</b>	<b>1,234,872.97</b>	<b>13,541,664.47</b>	<b>12,398,598.47</b>	<b>2,377,938.97</b>	<b>1,143,066.00</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,234,872.97</b>	<b>13,541,664.47</b>	<b>12,398,598.47</b>	<b>2,377,938.97</b>	<b>1,143,066.00</b>
Efectivo y Equivalentes	1,234,872.97	13,541,664.47	12,398,598.47	2,377,938.97	1,143,066.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes					
<b>Activo No Circulante</b>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles					
Activos Intangibles					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Activos Diferidos					
Otros Activos no Circulantes					



**9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

(No Aplica)

**10.- Reporte de la Recaudación**

(No Aplica)

**11.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

(No Aplica)

**12.- Calificaciones Otorgadas**

(No Aplica)

**13.- Proceso de Mejora**

**a) *Principales Políticas de Control Interno***

- **Manual de Procedimientos:** Nos indica los procedimientos que debemos seguir de forma ordenada en el desarrollo de las actividades; evitando duplicidad de esfuerzos.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG):** Nos establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática en forma razonable y transparente.
- **Normatividad Contable:** Tiene por objeto efectuar el registro contable de los recursos públicos y la preparación de informes financieros de forma armonizada, que dan transparencia para la interpretación, evaluación, fiscalización y entrega de informes; regulando las operaciones contables.
- **Normas Presupuestarias:** Nos indica cómo se ejecuta el gasto público, administrándolo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para rendir cuentas de los recursos públicos, así mismo contribuir a fortalecer la armonización presupuestaria y contable.

**b) *Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance***

1.- Se continúa trabajando en el cambio trascendental que es el proceso de armonización contable para atender en tiempo y forma el nuevo esquema de la contabilidad gubernamental, y generando así los beneficios en materia de información financiera, transparencia y rendición de cuentas.

**14.- Información por Segmentos**

(No Aplica)

**15.- Eventos Posteriores al Cierre**

(No Aplica)





**16.- Partes Relacionadas**

“No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas”

**17.- Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”